



PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 75 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GARCIA PEREZ MEDICA Y COMPAÑIA LIMITADA

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por su calidad, la calidad y la responsabilidad social

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR.
CONTRATISTA: GARCIA PEREZ MEDICA Y COMPAÑÍA LIMITADA
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE UNISALUD -UPTC
PRÓRROGA 1: SESENTA (60) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL

Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.328 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 063 de 2007, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y y GARCIA PEREZ MEDICA Y COMPAÑÍA S.A.S NIT: 800.231.038-2, según Escritura Pública No. 1225 de la Notaria 44 de Santafé de Bogotá del 30 mayo de 1994, inscrita el 02 de junio de 1994 bajo el número 450193 del libro IX, Representada Legalmente por PABLO EMILIO GUTIERREZ MENDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.308.508 de Bogotá, en su calidad de Gerente, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA NO. 1° al contrato No. 75 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 75 de 2015, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2015, el señor rector de la Universidad, por recomendación de la junta administradora de UNISALUD solicita la prórroga del contrato No. 75 de 2015 en sesenta (60) días, con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin colocar en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACIÓN.** La presente prórroga tendrá una duración de sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento del término inicial. **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

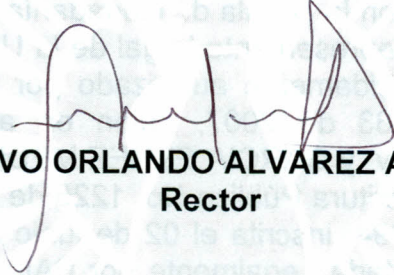
GARPER MEDICA S.A.S
Nit 800 231 038-2
Página 1 de 2
DIRECCIÓN COMERCIAL
CONTRATO ORIGINAL
Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

**PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 75 d DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y GARCIA PEREZ MEDICA Y COMPAÑIA
LIMITADA**

ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato.

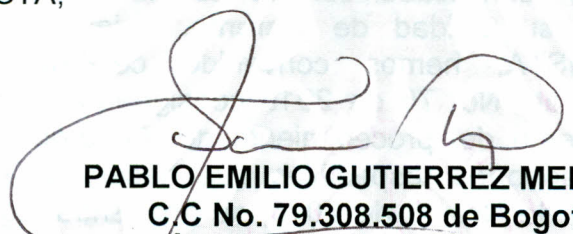
Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;



PABLO EMILIO GUTIERREZ MENDEZ,
C/C No. 79.308.508 de Bogotá
GARCIA PEREZ MEDICA Y COMPAÑIA S.A.S NIT: 800.231.038-2

Elaboro: Adriana Salamanca / Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

 **GARPER MEDICA S.A.S**
Nit. 800 231 038-2

DIRECCIÓN COMERCIAL
CONTRATO ORIGINAL

Página 2 de 2